



Resolución Directoral

DIRECCION GENERAL PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Jesús María, 17 NOV. 2020

Nº 19 -2020 MINDEF/VRD/DGEPREV

VISTOS:

El Informe Nº 019-2020-MINDEF/VRD/DGEPREV/E/02.d, del 12 de Noviembre del 2020, formulado por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, donde señala que la Unidad Ejecutora 009: OPREFA, tiene por concepto de crédito devengado del año 2019, un monto ascendente a S/. 778.33, a favor de la Empresa PUNTOGRAFICO EIRL, con RUC Nº 20505752253, por la compra de Diez (10) Numeradoras Automáticas de Metal de seis (06) Dígitos (Foliadores), efectuada el AF 2019 a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco de Perú – Compras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.



Que, el numeral 36.4 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal se cancelan durante el Año Fiscal siguiente (...) con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondientes y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: a) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) Efectiva prestación de los servicios contratados; y c) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, se dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y de las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2020-DE/SG de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió designar al Coronel EP (R) PABLO MILTON NORIEGA VINCES en el cargo de Director de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa-Director de Sistema Administrativo II;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Director General Previsional de las Fuerzas Armadas, en uso de sus facultades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reconocer la deuda total de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 33/100 SOLES (S/ 778.33)**, a la Empresa **PUNTOGRAFICO EIRL**, con RUC N° 20505752253, por la compra de Diez (10) Numeradoras Automáticas de Metal de seis (06) Dígitos, efectuada el AF 2019 a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco de Perú – Compras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Coronel EP(r)
Pablo Milton Noriega Vices
Director General Previsional de las FF.AA.
Ministerio de Defensa

